

EL PROBLEMA REGIONAL EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX Y SUS CAUSAS: UNA APROXIMACIÓN¹

Carlos GARRIDO LÓPEZ
Universidad de Zaragoza

I

En 1939, desde el exilio francés de Collonges-sous-Salève al que se vio obligado tras la guerra, Manuel Azaña, el hombre que para muchos fue la encarnación de la República, escribía:

«No era útil que España llevase abierta en el costado la llaga del descontento catalán, ni era justo que los catalanes fuesen desofidos brutalmente, ni podía tratarse a una espléndida parte de España como a un pueblo enemigo. Urgía afrontar la realidad, por desagradable que pareciese y hallar una solución de paz, dejando a salvo lo que ningún español hubiera consentido comprometer: la unidad de España y la preeminencia del Estado. De ahí salió la autonomía (...), votada por la República»².

Sin oportunismo político, con la serenidad de un hombre que ya lo ha perdido todo, Azaña reflexionaba sobre las razones y propósitos de la política autonómica del régimen republicano. Sobre lo que él mismo, años antes, en la sesión parlamentaria del 25 de junio de 1934, calificara como «el primer problema español»; el *cleavage* político de más

¹ El presente trabajo constituye la versión escrita, acompañada del pertinente aparato bibliográfico, de la comunicación defendida en la Academia General Militar de Zaragoza, el 18 de febrero de 1992, en el marco del Seminario «Constitucionalismo y Fuerzas Armadas».

² M. AZAÑA: «La insurrección libertaria y el «eje» Barcelona-Bilbao», en *Causas de la Guerra de España*, Prólogo de G. Jackson, Crítica, Barcelona, 1986, pág. 123.

hondas raíces; aquél que necesariamente había que reconocer y solventar «aunque nos duela nuestro corazón de españoles»³.

Sus palabras no sólo muestran sensibilidad política y fidelidad hacia un compromiso suscrito en San Sebastián. Evidencian, además, la magnitud que había adquirido la reivindicación regional, la crispación que ésta provocaba y lo ineludible de su tratamiento. Poco alumbran, sin embargo, sobre el origen de dicha reivindicación o sobre el conjunto de factores que la habían convertido en una cuestión política urgente. Por supuesto, la responsabilidad de esta carencia no es atribuible exclusivamente a Azaña. Bien al contrario, debe ser repartida y aun en mayor medida entre la práctica totalidad de la clase política del momento. Y es que, pese a su importancia, la indagación sobre la etiología del problema fue preterida, con la notable excepción de Ortega, en beneficio de la búsqueda de soluciones normativas urgentes.

Afortunadamente, el tiempo y la superación de la coyuntura histórica y sus secuelas han permitido reemprender, y profusamente, el debate sobre el origen de la invertebración hispana. En los últimos años, coincidiendo con la generalización de las aspiraciones autonómicas, varios autores han retomado el diagnóstico de Ortega y se han preguntado, desde distintas perspectivas, por las razones últimas o, en su defecto, las causas próximas del problema regional republicano. Estos estudios, centrados más en aspectos históricos y sociológicos que jurídicos, han permitido esbozar ciertas claves de ese particularismo que presionó, primero, y condujo, después, a la fórmula que, acaso incorrectamente, se denominó Estado integral⁴.

Es precisamente al repaso de algunas de las más significativas interpretaciones recientemente formuladas por la doctrina a lo que vamos a dedicar esta comunicación. En primer lugar, abordaremos los factores del problema que bien podrían calificarse como estructurales para, a continuación, aludir en las últimas páginas al factor o factores inmediatos del mismo.

II

Es sabido que la legitimación y pervivencia del Estado moderno depende en gran medida de su capacidad de integración del conflicto social, de la superación de las discrepancias existentes entre las diversas

³ «El Gobierno de la República y la Ley catalana de Cultivos» (Sesión de Cortes del 25 de junio de 1934), recogido en *Obras completas*, tomo III, Oasis, México, 1966, págs. 981-982.

⁴ Sobre la forma de organización territorial del Estado en la Constitución de 1931 y su curiosa denominación, véanse, entre otros, F. TOMÁS Y VALIENTE: «El 'Estado integral': nacimiento y virtualidad de una fórmula poco estudiada», en *Códigos y Constituciones (1808-1978)*, Alianza Universidad, Madrid, 1989, págs. 175-190; A. HERNÁNDEZ LAFUENTE: *Autonomía e integración en la II República*, Encuentro Ediciones, Madrid, 1980, en particular las págs. 231-256; y la clásica obra de E. L. LLORENS: *La autonomía en la integración política*, Madrid, 1932.

clases sociales e intereses en pugna. Pero siendo ésto importante, no lo es menos la capacidad del Estado para superar las pendencias y rivalidades entre el centro cultural, político y económico que toda comunidad integrada estructuralmente posee y la periferia a la que, de forma constante, el centro se refiere. Ha sido este proceso de vertebración de las distintas realidades económicas, políticas e interétnicas existentes en torno a una identidad común lo que ha permitido, en los últimos siglos, el desarrollo del moderno Estado-Nación, su viabilidad y permanencia. Dicho proceso integrador, sin embargo, parece haber sufrido en el caso español graves discontinuidades e imperfecciones, constituyendo nuestra reciente historia política un claro ejemplo de las limitaciones del modelo funcional-difusionista que proclamaba una progresiva eliminación de las diferencias regionales periféricas dentro del Estado nacional. Diferencias en lengua y cultura que, en algunos lugares de España, apenas se difuminaron. Y ello, pese a que con el desarrollo del capitalismo y los modernos procesos de industrialización las realidades centro y periferia se hayan considerado, por un sector de la doctrina científico-política, íntimamente dependientes y convergentes entre sí⁵.

La explicación a esta relativa peculiaridad hispana⁶ acaso pueda encontrarse en el mismo proceso de formación y consolidación del Estado, cuyo temprano nacimiento en relación al resto de Europa ha sido una de las constantes generalmente admitidas por la historiografía. Dicho nacimiento, sin embargo, lejos de ser fruto de un proceso consciente y maduro de agregación nacional, resultó de la simple unión dinástico-matrimonial de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. El vínculo supuso la unificación política de las dos grandes potencias internacionales que a la sazón había en la península, compuestas, a su vez, por diversos reinos que, pese al indiscutible poder hegemónico de Castilla, continuaron gozando de instituciones propias y de amplia autonomía.

⁵ Acerca de esta corriente científico-política, que pone el acento en la relación entre el núcleo y sus diversas unidades territoriales, EDWARD SHILS: «Center and Periphery», reproducido en su libro *Center and Periphery: Essays in Macrosociology*, University of Chicago Press, 1975, págs. 3-16. Sobre las relaciones centro-periferia en el ámbito europeo, pueden consultarse S. ROKKAN y S. M. LIPSET: «Cleavage Studies Party Systems and Voter Alignments: an Introduction» en S. M. LIPSET y S. ROKKAN: *Party Systems and Voter Alignments: Cross Cultural Perspectives*, Free Press, New York, 1967, y S. ROKKAN y D. URWIN (Eds.): *Economy, Territory, Identity. Politics of West European Peripheries*, SAGE, Londres, 1983, págs. 2-18.

⁶ Peculiaridad que ha sido recordada, entre otros, por J. J. LINZ: «Un sociólogo ante el problema: una España multinacional y la posibilidad de una democracia consociacional», en G. TRUJILLO (Coord.): *Federalismo y Regionalismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979, págs. 131 y sigs., al comparar éste los caracteres históricos, lingüísticos y culturales hispanos con los de países de similar composición étnico-territorial en los que, a diferencia de España, sí ha prosperado un modelo de convivencia consociacional. Peculiaridad relativa, no obstante, al ser compartida por algún otro Estado plurinacional —v. gr. el Reino Unido— con idénticas tensiones centrifugas, fruto de análogos procesos de malintegración. Véanse S. GINER y L. MORENO: «Centro y periferia: la dimensión étnica de la sociedad española», en S. GINER (Dir.): *España. Sociedad y Política*, tomo I, Espasa-Calpe, Madrid, 1990, pág. 173, y L. MORENO: «Identificación dual y autonomía política: los casos de Escocia y Cataluña», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 42, 1988, págs. 155-174.

Como A. de Blas Guerrero ha puesto de manifiesto, «el fenómeno no es, desde luego, singular al caso español; la monarquía federativa o «pactista», es la tónica general del panorama europeo del momento». Y es que, en palabras del mencionado autor, el proceso general de construcción del Estado moderno se caracterizó «por una aceptación, en principio, de la planta política anterior paulatinamente corregida por la introducción de nuevas instituciones y la superposición de nuevas instancias de poder regio a las tradicionales»⁷. Esta fórmula híbrida de integración política y autonomía territorial se mantuvo a lo largo de la dinastía Habsburgo, si bien los últimos monarcas, al igual que en el resto de Europa, iniciaron una decidida política uniformadora de instituciones y peculiaridades jurídicas incrementando, de forma continuada, aunque no sin resistencias⁸, el poder directo de la jurisdicción real. No sería, empero, hasta la llegada de un nuevo siglo, con acontecimientos tales como el relevo dinástico y la Guerra de Sucesión, cuando se produjo una brusca alteración de lo descrito. Los territorios hispanos que apoyaron al archiduque de Austria vieron tras la derrota desaparecer instituciones, fueros y privilegios⁹. Con los Borbones, se impuso una nueva concepción del Estado y de su organización radicalmente opuesta a los usos pactistas y cuasifederales de la Casa de Habsburgo¹⁰. De ahí que los decretos de Nueva Planta impuestos por Felipe V e inspirados a éste por su tío Luis XIV sean, para muchos autores, el punto de partida de la cuestión regional en España. Problema que, en opinión de éstos, se iría enquistando sucesivamente por las *desafortunadas políticas férreamente centralistas que se sucedieron* a lo largo de todo el ilustrado siglo XVIII, y que culminaron con un diseño uniforme del Estado fruto de las concepciones liberales decimonónicas¹¹.

⁷ A. DE BLAS: «La construcción del Estado en España», en F. HERNÁNDEZ y F. MERCADÉ (Comps.): *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*, Ariel, Barcelona, 1986, pág. 466.

⁸ Las principales, en este caso contra el intento uniformizador de Olivares, fueron protagonizadas por portugueses y catalanes. Como ha puesto de manifiesto J. H. ELLIOT: *Historia del Mundo Moderno*, tomo IV, Barcelona, 1976, pág. 330, «ni sus tradiciones históricas ni sus intereses económicos les ligaban suficientemente a Castilla como para impulsarles a asociarse voluntariamente a una empresa común» que, además, les exigía mayores cargas.

⁹ No obstante, A. DE BLAS puntualiza: «Los decretos de Nueva Planta no suponen en todo caso la adopción de un modelo abiertamente centralista, contradicho por la vigencia de los fueros vasco-navarros, la tributación de Aragón, Valencia y Mallorca por el sistema de catastro o la exención de Cataluña de las quintas». Vid. «La construcción del Estado en España», ya cit., pág. 474.

¹⁰ Para un detenido análisis de estas etapas históricas, pueden consultarse los trabajos de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Las raíces históricas de la pluralidad» y de V. VÁZQUEZ DE PRADA: «La época moderna: Los siglos XVI a XIX», ambos reproducidos en la obra colectiva *La España de las Autonomías*, tomo I, Espasa-Calpe, Madrid, 1981, págs. 25-77 y 77-115, respectivamente.

¹¹ Esta es, por ejemplo, la opinión expresada por J. DE ESTEBAN y L. LÓPEZ GUERRA, para quienes el problema regional de nuestro país, lejos de ser utópico, «responde a condicionamientos profundos consecuencia de una sucesión histórica de errores políticos centralistas». Errores que durante el siglo XIX alcanzan, en su opinión, el mayor

Para J. P. Fusi, sin embargo, esta perspectiva, no siendo del todo errónea, requiere ser ampliamente matizada. Como señalan sus palabras, para ahondar debidamente en la etiología del problema regional español, junto a la aludida política centralista, no pueden ignorarse «las muchas debilidades del Estado y de la Administración Central tanto en el siglo XVIII, como en el XIX», ni la «excepcional complejidad de los procesos de aparición de la conciencia de identidad nacional, tanto a nivel estatal como a nivel regional»¹². Al afirmar ésto, Fusi realiza, a nuestro entender, una interesante y decisiva precisión. Y es que, sin dejar de reconocer la evidente influencia que la política fuertemente unitaria ejerció sobre las sensibilidades de los antiguos reinos españoles y sobre la posterior dispersión regionalista que se produjo, estima, y creemos que con razón, que el *escaso papel vertebrador desempeñado por el Estado y los débiles procesos de identificación nacional española* que de él se derivaron son factores mucho más decisivos para comprender la cuestión. Veamos lo cierto que puede haber en ello.

Como recientemente ha recordado Paul Kennedy, «entre finales del siglo XV y finales del XVII la mayoría de los países europeos fue testigo de una centralización de la autoridad política y militar, generalmente bajo la figura del monarca, acampanada de mayores poderes y de métodos de imposición fiscal, y llevada a cabo por una maquinaria burocrática mucho más complicada que la que existía cuando se presumía que los reyes «vivían de lo suyo» y los ejércitos nacionales se formaban a base de levás feudales». De ahí, que el progresivo asentamiento de un poder público separado tanto del gobernante como de los gobernados y de suprema autoridad política dentro de los límites de un territorio determinado, constituya fenómeno común a todos los modernos Estados europeos. Este «aparato político independiente» significó en toda Europa Occidental la eliminación de derechos y poderes sólidamente arraigados, de viejas autoridades feudales de menor rango, y la anulación de la jurisdicción política de la Iglesia Católica Romana. En definitiva, fue la consolidación de la soberanía del Estado, fruto a su vez de la soberanía de una institución estatal particular —la Monarquía—, lo que erosionó particularidades, derechos y privilegios. Erosión que, junto a otros decisivos factores como las guerras y las sucesivas uniones dinásticas, contribuyó a establecer las fronteras territoriales de

grado de dislate al adoptarse medidas uniformizadoras tan extremas que producen el definitivo «divorcio» entre las regiones y el Estado español y el frontal rechazo a la legitimidad del mismo. Vid. *La crisis del Estado franquista*, Labor, Barcelona, 1977, págs. 125 y sigs.

¹² J. P. FUSI AIZPÚRUA: «La organización territorial del Estado», en J. P. FUSI (Dir.): *España. Autonomías*, tomo V, Espasa-Calpe, Madrid, 1989, pág. 14. En el mismo sentido y del mismo autor, vid. «Centralismo y localismo: la formación del Estado español», en G. CORTÁZAR (Ed.): *Nación y Estado en la España liberal*, Noesis, Madrid, 1994, págs. 77-90.

los Estados europeos que hoy conocemos¹³. No hubo nada especialmente diferenciador, por tanto, en nuestro proceso de uniformización. Nada determinante en la política absolutista de signo centralizador susceptible de generar por sí solo el problema de invertebración español. Por eso, precisamente, los dos extremos sugeridos por Fusi resultan de obligado análisis.

El primero de los aludidos, es decir, la supuestamente *escasa dimensión político-social del Estado español*, ha suscitado en gran parte de los autores opiniones coincidentes. Especialmente significativa nos parece la expresada por el profesor Linz en 1973: «España hoy es un Estado para todos los españoles, una nación-Estado para gran parte de la población, y sólo un Estado y no una nación para minorías importantes. Quizá la explicación se encuentre en el hecho de que la creación del Estado español tuvo lugar antes de la época del nacionalismo y que la época del nacionalismo coincidió con un periodo de crisis del Estado español, amargos conflictos ideológicos, la pérdida del imperio colonial y el atraso económico y el desarrollo desequilibrado»¹⁴. Como vemos, las palabras de Linz, además de constatar con precisión un hecho actual absolutamente innegable, reiteran una circunstancia histórico-política decisiva puesta de manifiesto más arriba: que España nació como Estado en un momento muy anterior al surgimiento de la conciencia y mentalidad nacionales. Que nació mucho antes del recurso liberal-revolucionario a la nación como construcción teórica capaz de sustituir la caduca legitimidad del *Ancien Régime* y de proporcionar un nuevo principio legitimador, la soberanía nacional, bien alejado, por tanto, del hasta hace poco inimpugnable origen divino del poder soberano del monarca.

Y es justamente este tránsito teórico-político, esta evolución de legitimidades, lo que, en opinión de muchos autores, el Estado español no consiguió realizar con éxito. Al vínculo monárquico, fundamento de la obligación política y aglutinante de la heterogeneidad cultural y social en el antiguo régimen, no le sustituyó tan eficazmente como en otros países de nuestro entorno el vínculo nacional, quedando España, por ello, y durante gran parte del siglo XIX, «a mitad de camino entre el moderno Estado-nación y el Estado premoderno»¹⁵.

Las razones de este fracaso acaso puedan encontrarse, como el ilustre sociólogo apunta, en la coincidencia temporal del nacionalismo con alguna de los rasgos característicos de nuestro siglo XIX. Un siglo que, en palabras de M. Ramírez, no se nos fue en 1900, «fecha oficial

¹³ P. KENNEDY: *Auge y caída de las grandes potencias*, Plaza & Janés, Barcelona, 1989, págs. 106 y sigs.. En idéntico sentido, LEONARD TIVEY, en su «Introducción» a la obra colectiva *El Estado Nación*, Península, Barcelona, 1987, págs. 9 y sigs..

¹⁴ J. J. LINZ: «Early State-Building of Spain», en S. N. EISENSTADT y S. ROKKAN (Eds.): *Building States and Nations*, vol. II, Sage Publications, Beverly Hills, 1973, pág. 99.

¹⁵ J. J. LINZ: «Un sociólogo ante el problema: una España multinacional...», ya cit., págs. 130 y 131.

de su fallecimiento», sino en 1931, «fecha real del mismo»¹⁶, y cuyas particularísimas circunstancias devienen, en nuestra opinión, determinantes.

La primera, *la superficialidad de nuestro constitucionalismo*; el sucesivo tejer y destejer de normas fundamentales destinadas, todas ellas, a ser definitivas. En realidad, y utilizando terminología clásica, constituciones exclusivamente semánticas o, en el mejor de los casos, nominales¹⁷. Un constitucionalismo lastrado por la constante supremacía de los hechos sobre el Derecho, por la ausencia o debilidad del consenso sobre el que el régimen político debiera haberse asentado¹⁸. Un régimen, por otra parte, reservado a unos pocos que, las más de las veces, no representaron sino a las oligarquías cerradas y conservadoras del país. Mientras tanto, la mayoría de la población estuvo largo tiempo excluida del juego político; su participación a través del sufragio quedaba vedada legalmente por lo restringido del mismo, fruto de una pacata y patrimonial visión del interés nacional y, a la postre, de la misma soberanía. Y aunque esta circunstancia cambió en las postrimerías del siglo, cuando el derecho al voto se fue ampliando, el vergonzante fenómeno del caciquismo y la sistemática falsificación electoral como público y deliberado propósito de gobierno convirtieron al tibio régimen constitucional representativo en un triste «espectáculo de gran escenografía»¹⁹. De ahí las duras palabras de J. Costa repetidas machaconamente: «farsa el sufragio, farsa el gobierno, farsa el parlamento, farsa la libertad, farsa la patria.»

La segunda circunstancia, en nuestra opinión, *la ausencia de un proyecto de dimensión nacional* capaz de aglutinar a todos los sectores sociales. Mientras los demás países europeos iban a conocer la expansión colonial y experimentar la eclosión del sentimiento nacionalista que el fenómeno llevó consigo, España perdía irremediamente su viejo Imperio sin resistencia interna alguna y sin emoción ni culpabilidad responsable. Tras la pérdida, no existió un nuevo proyecto trasnacional serio, ni una política exterior clara. Sólo románticas y minúsculas aventuras; noticias celebradas como hazañas durante unos días y ridiculizadas como manifestaciones de decadencia durante años. Nada suscep-

¹⁶ M. RAMÍREZ: «La pervivencia política del siglo XIX», en *Anuario de Estudios Sociales y Jurídicos*, Escuela Social de Granada, Vol. II, 1973, pág. 181.

¹⁷ K. LOWENSTEIN: *Teoría de la Constitución*, 2.ª ed., Ariel, Barcelona, 1986, págs. 218-222.

¹⁸ Véanse, entre otros, J. DE ESTEBAN: «Estudio preliminar», en J. DE ESTEBAN (Dir.): *Esquemas del constitucionalismo español: 1808-1976*, Universidad Complutense de Madrid, 1976, págs. 31-34; A. TORRES DEL MORAL: *Constitucionalismo histórico español*, Átomo, Madrid, 1988, págs. 15 y 16; y R. JIMÉNEZ ASENSIO: *Introducción a una historia del constitucionalismo español*, Tirant lo blanch, Valencia, 1993, págs. 19-21.

¹⁹ L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1978, pág. 23. En el mismo sentido, J. SOLÉ TURA y E. AJA: *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*, 16.ª edición, Siglo XIX, Madrid, 1992, págs. 119-126; J. SOLÉ TURA: *Nacionalidades y nacionalismos en España*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, págs. 26-28; y R. JIMÉNEZ ASENSIO: *Op. cit.*, págs. 29-32.

tible de excitar el espíritu patrio en las gentes españolas, tan ocupadas reformando una y otra vez el modelo político, reinventando el Estado²⁰. Y éste es, sin ir más lejos, el diagnóstico de Ortega cuando en su *España invertebrada* sentencia, acaso de forma exagerada, que «de 1580 hasta el día, cuanto en España acontece es decadencia y desintegración»; ocaso político de un Estado que, en su opinión, había perdido «la potencia verdaderamente sustantiva que impulsa y nutre», el sugestivo y gran proyecto de vida en común, la «comunidad de propósitos, anhelos y grandes utilidades»²¹. De ahí, que hasta bien entrado el siglo XX siguiera manteniendo, junto a otros intelectuales, la urgente necesidad de construir un sentimiento compartido, una emoción nacional española que, desde su punto de vista, ya no existía. En su defecto, el Estado se había convertido en «pura provincia», al ser ésta «la única realidad enérgica existente en España», y el provincianismo, por tanto, el grosero sentimiento que la ahogaba²².

La tercera, *la tardía entrada y el relativo fracaso de la revolución industrial*. Entre sus consecuencias, la intensificación de las diferencias internas que produjo el irregular desarrollo del fenómeno, el industrialismo de enclave, el localizado surgimiento de la clase obrera como tal, etc. Extremos que, en unos territorios, pondrían en cuestión modos seculares de existencia, y, en otros, serían el sustrato de la posterior conciencia de superioridad económica, pero que en todo caso llevarían a la definitiva consolidación de unos centros económicos distintos y opuestos al tradicional centro político, con lo que ésto implicaba de distorsión del modelo funcional-difusionista al que hemos aludido anteriormente²³.

Finalmente, *la constante impugnación del modelo político*, incluso la peligrosa puesta en duda de la legitimidad dinástica. Y todo ello, por

²⁰ Especialmente significativas, en cuanto revelan la obsesiva preocupación reformadora del español decimonónico, nos parecen las palabras de SÁNCHEZ AGESTA: «Lo importante es que la estructura política interna pasó a ser una cuestión esencial. Todos los problemas se centran y se subordinan a ella; la forma de gobierno o la estructura del régimen es la cuestión que descubrimos bajo todas las discusiones políticas. Bastará recordar un sólo hecho. Se perdió casi toda la América española porque el ejército que había de pacificarla creyó más importante proclamar la Constitución de 1812 que conservar el imperio español» (...) «Pero lo que nos parece aún más significativo es que en las infinitas memorias y apuntes de historia del siglo XIX se dedican muchas más páginas a comentar cualquier incidencia política o cambio constitucional que a la pérdida de América; y al decir que se dedican más páginas, hacemos una notable concesión a las excepciones, porque lo común es que no se dedique ni una página, ni una línea, a comentar aquel hecho.» (...) «¡Y cuántas páginas, en cambio, dedicaron a las formas de gobierno y a los principios políticos, a las constituciones y a las leyes electorales!». *Historia del constitucionalismo español*, ya cit., pág. 35.

²¹ J. ORTEGA Y GASSET: *España invertebrada*, 1921. Se cita la edición contenida en *Obras Completas*, tomo 3, Alianza Editorial, Madrid, 1983, págs. 35 y sigs..

²² Vid. J. ORTEGA Y GASSET: *La redención de las provincias*, 1927, en *Obras Completas*, tomo 11, ya cit., págs. 181 y sigs..

²³ Véanse S. GINER y L. MORENO: «Centro y periferia: la dimensión étnica de la sociedad española», ya cit., págs. 177-179, y S. GINER: «Nacionalismo étnico: centro y periferia en España», en F. FERNÁNDEZ y F. MERCADÉ (Comps.): *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*, Ariel, Barcelona, 1986, págs. 442 y sigs..

parte de aquellos sectores no resignados al cambio político de signo liberal-burgués que la modernidad traía consigo. Una impugnación concretada, unas veces, en las crueles y románticas guerras carlistas que lacelaron gran parte del siglo; otras, en los frecuentes pronunciamientos militares, medios cuasi-institucionalizados de expresar las aspiraciones políticas, de canalizar intereses y estados de opinión no militares que encontraban en el espadón de turno el único cauce de expresión. Y como trasfondo, la preocupación por la decadencia de España, por su agonía moral. Una preocupación saldada con el enfrentamiento doctrinal, político e incluso armado entre las diversas interpretaciones de esa decadencia, entre las dos visiones de España y de su Historia.

Lógicamente, la construcción jurídico-organizativa asentada sobre las características antedichas no podía ser ajena a las mismas. El viejo Estado español, perdida la tradicional legitimidad monárquica por la irrupción de las ideas revolucionario-burguesas, no fue capaz de construir una nueva legitimidad —la nacional— suficientemente compartida que permitiera su desarrollo y consolidación. El Estado resultante de este fracaso resultó «débil, pobre e ineficiente»²⁴. Y sus debilidades se erigieron en fiel reflejo de la dislocación social y política de España, siendo, a su vez, y como consecuencia de complejos fenómenos de causa-efecto-cause, agentes de la misma.

En esas debilidades del Estado español, y no sólo en la torpeza y el supuesto parasitismo centralista de los siglos XVIII y XIX, es donde se encuentra, a nuestro entender, la verdadera clave del problema regional. Y es que, como el propio M. Azaña señalara desde el exilio²⁵, la simple aplicación de una dura política asimilista y unitaria por el jacobino centralismo estatal —en la que muchos historiadores situaban el origen y la esencia del *cleavage* regional— habría exigido para ser eficaz la existencia de un potente y prestigiado Estado. Cualidades que, en su opinión, nunca concurren. Y el hecho de no concurrir éstas y sí hacerlo, por contra, las anteriormente descritas (superficialidad del constitucionalismo, ausencia de proyectos nacionales,... etc), acaso pudiera explicar el tardío surgimiento de una conciencia nacional española y la progresiva consolidación de un particular localismo, transformado, con el tiempo, en fuerte sentimiento de identidad regional.

Una interpretación contraria a la anterior ha sostenido A. de Blas Guerrero, quien tras proclamar la circunstancia, relativamente razonable,

²⁴ J. P. FUSI AIZPÚRUA: «La organización territorial del Estado», ya cit., pág. 20. Extremo en el que coincide, entre otros, con J. DE ESTEBAN: «Estudio preliminar», en J. DE ESTEBAN (Dir.): *Esquemas del constitucionalismo español: 1808-1976*, ya cit., págs. 20-23; y R. JIMÉNEZ ASENSIO: *Op. cit.*, págs. 26-29.

²⁵ M. AZAÑA: «La insurrección libertaria y el «cje» Barcelona-Bilbao», ya cit., págs. 120 y 121. Sobre la postura política de Azaña ante la cuestión regional pueden consultarse los trabajos de M. ARAGÓN REYES: «Manuel Azaña y el problema regional en la II República», en *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara*, tomo III, UIMP, Madrid, 1981, págs. 237-249, y J. MARICHAL: «Azaña: conciencia histórica y patriotismo», en *Nation et nationalités en Espagne*, Fondation Singer-Polignac, París, 1985, págs. 267-273.

de que «España constituye un claro ejemplo de nación de signo político resultado de la acción conjunta de un pionero Estado y de la dinámica económica, social, cultural y política de casi cinco siglos de historia», realiza, a nuestro juicio, afirmaciones muy discutibles. Y es que, para este autor, incluso el carácter tardío de un fuerte sentimiento nacional español encuentra explicación en la firmeza que el Estado presenta hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX. Firmeza que, según él, se debe a la ausencia de serias impugnaciones e importantes desafíos internos o externos a su viabilidad. De ahí, precisamente, la tardía aparición y el limitado alcance de los regionalismos periféricos. Y de una visión tan reduccionista del problema regional no resulta extraño que, sin minusvalorar los significativos precedentes catalanes de principios de siglo, circunscriba el origen del mismo a la guerra civil, el franquismo y la transición a la democracia, ya que, en estas circunstancias históricas, es donde se «asienta una crisis nacional española» que no se había dado hasta entonces en tal magnitud²⁶.

Reconociendo lo que de sugestivo y, en parte, acertado pueda tener una interpretación como la expuesta, creemos que debe ser profundamente matizada. Y no sólo respecto a la pretendida solidez del Estado español, analizada anteriormente y puesta en duda por los propios coetáneos, sino en lo que se refiere al segundo aspecto que, junto al papel del Estado, antes considerábamos como fundamental: *los complejos procesos de identificación nacional en España*. Y, más en concreto, la tardía aparición de un nacionalismo de carácter español y la consolidación de una peculiar conciencia regional en algunos territorios.

Antes de abordar estas cuestiones, sin embargo, parece conveniente una descripción, siquiera somera, del fenómeno nacionalista²⁷. En busca de una forzada simplificación diremos que el mismo presenta tres componentes. El primero, el más clásico y posiblemente el único constante, es el *histórico-estructural*, es decir, aquel conjunto de elementos histórico-dinámicos como la lengua, la cultura, las características étnicas comunes, las estructuras sociales y económicas definidas. Aquello que los nacionalismos de tipo cultural organicista suponen sacrosanto e inmuta-

²⁶ Todas estas consideraciones de A. DE BLAS GUERRERO pueden encontrarse en sus trabajos *Sobre el nacionalismo español*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, págs. 13 y sigs.; «En torno a la génesis tardía del nacionalismo español», en *Revista de Política Comparada*, n.º 10-11, 1984, págs. 329 y sigs.; y, finalmente, «El problema nacional-regional en la transición», en J. F. TEZANOS, R. COTARELO y A. DE BLAS (Eds.): *La transición democrática española*, Sistema, Madrid, 1989, págs. 587-609.

²⁷ Sobre el nacionalismo, véanse las clásicas obras de E. KEDOURIE: *Nacionalismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, y A. D. SMITH: *Las teorías del nacionalismo*, Península, Barcelona, 1976. Igualmente clarificadores los libros de E. GELLNER: *Naciones y nacionalismo*, Alianza Universidad, Madrid, 1988; J. BRULLY: *Nacionalismo y Estado*, Pomares-Corredor, Barcelona, 1990. Entre nosotros, J. R. RECALDE: *La construcción de las naciones*, Siglo XXI, Madrid, 1982; A. DE BLAS: *Nacionalismo e Ideologías Políticas Contemporáneas*, Espasa-Calpe, Madrid, 1984; y G. JAUREGUI BERECIARTU: *Contra el Estado-nación. En torno al hecho y la cuestión nacional*, 2.ª edición, Siglo XXI, Madrid, 1988.

ble legado de la historia. El segundo factor, más importante y cualificado, es el *ideológico*, que consiste en el sentimiento de identificación de los componentes de una comunidad asentada en un territorio con los caracteres antedichos. Una identidad psicológica del colectivo con el concepto «nación». Taumatúrgico concepto que, a su vez, no es posible explicar sin remitirse a la Revolución Francesa y al movimiento ilustrado que lo generó, al vincular el abate Sieyès la nación con el pueblo llano y la mística roussoniana dotarla de contenido con ideas tales como soberanía y voluntad general. Como tampoco es posible explicarlo sin la reacción de tipo cultural que la influencia francesa produjo en los países germánicos, cuyo paradigmático fruto fueron las obras de Herder o Fichte. La intensidad y la solidaridad creada por este componente ideológico es lo que permite distinguir el nacionalismo de otro movimiento cercano pero más tardío: el regionalismo, tendencia política que reconociendo la existencia de un Estado-Nación en el que la región se integra aboga por mayores cotas de autogobierno territorial de ésta dentro de aquél. Finalmente, descubrimos un tercer factor, el *jurídico-institucional*, en el que se ponen en relación dos macroconceptos: Nación y Estado. Ideológico-político, el primero, y jurídico-organizativo, el segundo. Ambos plenamente identificados en los primeros momentos de las revoluciones liberales pues, como vimos, el concepto nación surgió *strictu sensu* para suplir la legitimidad monárquica y servir de referencia ideológica aglutinante²⁸. No obstante, esta realidad mutuamente imbricada pronto se complicaría. Y es que, al consagrarse la máxima de que el Estado es un artificio jurídico que sólo puede dar cabida a una nación, se estaba admitiendo la tesis inversa, es decir, que toda nación tiene derecho a constituirse en Estado. Así nace el principio de las nacionalidades formulado por Mancini en 1851, del cual surgirá otro aún más delicado y, a diferencia del primero, profundamente desintegrador: el de autodeterminación, según el cual, y siguiendo la lógica precedente, todo pueblo o nación sometido y sojuzgado por otro puede independizarse de él. En este tercer nivel, y en concreto, en el deseo de quienes se sienten nación de constituir un Estado propio, es donde reside la esencia del nacionalismo político. Un movimiento de clara naturaleza política distinto del nacionalismo meramente cultural que, al menos inicialmente, aceptaría la existencia de un Estado compuesto por varias naciones²⁹.

No obstante, si el fenómeno linealmente descrito parece claro, no lo resulta tanto cuando se trata de verificar la efectiva concurrencia de

²⁸ Vid. C. NAVARI: «Los orígenes del Estado Nación», en L. TIVEY (Dir.): *El Estado Nación*, cit., págs. 25-55.

²⁹ El nacionalismo derivado de la concepción cultural de la nación se entiende como «una ideología cuyo objetivo es ayudar a la toma de conciencia sobre esa realidad cultural nacional y, complementariamente, reclamar los derechos políticos que a la vista de su especificidad cultural le corresponden». Para un análisis de las teorías sobre la nación política y la nación cultural y sus supuestas diferencias, véase por todos el libro de A. DE BLAS: *Nacionalismo e Ideologías Políticas Contemporáneas*, ya cit., págs. 27-43 y 79-105.

alguno de sus componentes en una sociedad concreta. Y menos, todavía, si esta sociedad es la española de los siglos XVIII y XIX.

Es sabido que, en la tradición occidental, las naciones, lejos de hipotéticas esencias e interpretaciones abstractas u organicistas, son comunidades humanas que la historia ha ido creando. De ahí que la base principal de la nación política sea, como se ha dicho, la conciencia colectiva de sus gentes; el fuerte sentimiento de adhesión y la voluntad de pertenencia a ella³⁰. Sin embargo, como Carretero y Jiménez ha recordado convenientemente, «la conciencia nacional no brota en los pueblos de un día para otro, espontáneamente y porque sí, sino que es el resultado de un largo proceso histórico en el que intervienen muchos y muy diversos factores y circunstancias a la vez: geográficos, étnicos, económicos, culturales, históricos... que contribuyen a modelar la nacionalidad»³¹.

Pues bien, analizando nuestro proceso histórico, la característica más comúnmente admitida de esa *conciencia nacional hispana*, del nacionalismo de carácter español, ha sido su *tardío surgimiento y su lenta cristalización*. Paradójica circunstancia, pues, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, aunque España se constituye como realidad estatal en fecha reciente en comparación con el resto de monarquías europeas, sólo tras el desastre político-militar de 1898 y la definitiva pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que de él se derivan, podemos decir, sin miedo a equivocarnos, que el sentimiento nacional español está consolidado³².

Evidentemente, la participación colectiva en un gran proyecto imperial, el trascurso de décadas vividas en común y la prosperidad económica que se genera durante el siglo XVIII, son factores que fueron cimentando una amplia comunidad de propósitos, una incipiente identidad colectiva o, en expresión de J. A. Maravall, «protonacional»³³. Como paradigmática manifestación de ésta, se alude frecuentemente al revuelo intelectual que, en 1782, produce la simple publicación del artículo «España», de Masson de Morvilliers. Recogido en la *Encyclopédie Méthodique*, de escasa difusión en nuestro país, suscita la acalorada reacción de las sensibilidades intelectuales más lúcidas del momento

³⁰ «La existencia de una nación es un plebiscito de todos los días». Siempre supone un pasado, «la posesión en común de un rico legado de recuerdos»; sin embargo, «se resume en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida en común». E. RENAN: *¿Qué es una nación?*, Alianza Editorial, Madrid, 1987, págs. 82 y 83.

³¹ A. CARRETERO Y JIMÉNEZ: *Los pueblos de España (Introducción al estudio de la nación española)*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, pág. 1.

³² Sobre el efecto de la crisis finisecular en la consolidación del nacionalismo español, vid. I. FOX: *La invención de España*, Cátedra, Madrid, 1997, págs. 55-64.

³³ Véase, J. A. MARAVALL: *Estado Moderno y Mentalidad Social*, tomo I, Madrid, 1972, págs. 457 y sigs. En idéntico sentido, P. ANDERSON: *El Estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid, 1979, pág. 79.

(Cadalso, Forner, Denina,...)³⁴. Y a hechos como el citado, relativamente anecdóticos, se unen otros que en absoluto lo fueron. Así, el esfuerzo de estudiosos y científicos en consolidar y difundir una idea histórica de España, de su lengua y de su arte, los planes de actuación y obras públicas del gobierno fruto de la política ilustrada, la creación de instituciones nacionales de cultura, la constitución de asociaciones económicas, etc. Circunstancias todas ellas que irán haciendo patente el relativo calado de una conciencia de identificación española³⁵.

Interpretando acaso desproporcionadamente estos antecedentes, algún autor como A. de Blas no ha dudado en reconocer «la génesis de un nacionalismo de carácter dinástico crecido a la sombra de una organización política que nace con clara vocación de Estado-Nación»; y todo ello, incluso «antes de que el impulso revolucionario francés generalice el recurso a la Nación»³⁶. Más acertadas, en este caso por prudentes, se nos antojan las reflexiones de J. P. Fusi, quien tras reconocer la complejidad de los procesos de aparición de identidades nacionales considera que lo que se produce a mediados del s. XVIII es el alumbramiento de una leve identidad patria³⁷. Identidad que se vería profundamente reforzada por la Guerra de la Independencia y la eclosión de sentimiento y solidaridad nacionales que produjo el invasor. Sin embargo, España, lejos de aprovechar el importante caudal de emociones que la contienda supuso, lo dilapidó en las décadas siguientes. Las contradicciones internas y los vicios que lastraron gran parte del siglo hicieron del proceso de afirmación nacional un proceso largo y convulso. No resulta extraño, por tanto, que, para consolidarlo definitivamente, se necesitara el crecimiento y la integración de mercados, regiones y ciudades, el desarrollo de un sistema de educación unitario y común, la expansión de los modernos medios de comunicación de masas, y, finalmente, la crisis finisecular, que galvanizó conciencias e identidades dando lugar a un hondo sentimiento regeneracionista.

Las razones alegadas por la doctrina para justificar este retraso han sido diversas. Para algunos autores, entre los que destaca el propio De Blas, éste se debe a la solidez que presentó el Estado hasta bien entrada el siglo XIX, lo que hacía innecesaria la autoafirmación española al no existir tampoco serias impugnaciones a su viabilidad. En opinión de Linz y Giner, sin embargo, las causas se encuentran en todo lo contrario. Como en parte señalamos, el Estado decimonónico, caracterizado por la escasez y la ineficacia, carente de legitimación político-social y de la necesaria presencia administrativa, fue desplazado y sustituido en grandes zonas de España por el caciquismo y las oligarquías locales. Estas prácticas fueron las reales estructuras político-administrativas de

³⁴ Vid. E. y E. GARCÍA CAMARERO: *La polémica de la ciencia española*, Alianza Editorial, Madrid, 1970, págs. 51 y sigs.

³⁵ Vid. I. FOX: *op. cit.*, págs. 97-174.

³⁶ A. DE BLAS: *Sobre el nacionalismo español*, ya cit., pág. 14.

³⁷ J. P. FUSI: «La organización territorial del Estado», ya cit., págs. 14 y sigs., y «Centralismo y localismo: la formación del Estado español», ya cit., págs. 79-84.

la nación, convirtiéndola, como denunciaron desde Gumersindo de Azcárate hasta Macías Picavea, en una gran fiasco incapaz de generar auténticos sentimientos patrios.

De ahí que Ortega, acaso el intelectual que más hondamente reflexionara en el primer tercio del siglo XX sobre el problema de España, cifrara el origen de éste en la existencia de lo que dio en denominar «particularismo». Un sentimiento colectivo, tanto social como territorial, por el que «cada grupo deja de sentirse a sí mismo como parte de un todo», y que al entrar en escena la conciencia de superioridad económica «toma un cariz agresivo, expreso y de amplia musculatura retórica». Y todo ello, como reacción al hecho, para él indiscutible, de que «España era una cosa hecha por Castilla» carente, en las últimas décadas, del «necesario proyecto sugestivo de vida en común» capaz, como antaño, de aglutinar en torno a él todos los cuadrantes españoles. Precisamente, es la ausencia de este proyecto o «dogma nacional» la que determina la dislocación político-territorial española. «Cuando una sociedad se consume víctima del particularismo, puede afirmarse —sentencia Ortega— que el primero en mostrarse particularista fue precisamente el Poder Central»³⁸. Y en tal situación, todo intento de hacer política nacional se convierte de hecho en política de una parte sólo, en «madrifnelismo político». Frente a éste, y como lógica reacción, se produce el rechazo de la potente periferia económica contra el centro, «de la localidad contra la «nación abstracta»»³⁹.

Sin duda, el diagnóstico de Ortega resulta interesante. Además de sugerir el origen de la invertebración hispana se apuntan en él *las consecuencias más nocivas* de la misma, cuales fueron *los movimientos periféricos de identificación nacional*. En particular, el catalán y el vasco, que surgieron en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX de forma paralela a la consolidación de la conciencia nacional española, siendo ésta, y como veremos en gran medida, una respuesta a la pujanza de los primeros.

Ambos movimientos ideológico-políticos encontraron sólida base en ancestrales tradiciones de autogobierno y en peculiaridades lingüísticas. Pero a estos indiscutibles factores histórico-estructurales, convenientemente recordados por Bartolomé Clavero⁴⁰, vinieron a sumarse otros, los propios del siglo XIX español, que en Cataluña y País Vasco adquirieron una importancia cualitativamente superior al resto de España⁴¹.

³⁸ J. ORTEGA Y GASSET: *España invertebrada*, ya cit., págs. 66-72.

³⁹ J. ORTEGA Y GASSET: *La redención de las provincias*, ya cit., págs. 199 y sigs..

⁴⁰ B. CLAVERO: *El código y el fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea*, Siglo XIX, Madrid, 1982.

⁴¹ Sobre el nacionalismo vasco pueden consultarse J. J. SOLOZÁBAL: *El primer nacionalismo vasco*, Túcar, Madrid, 1976; BELTZA: *El nacionalismo vasco, 1876-1936*, 4.ª ed., Txertoa, San Sebastián, 1977; J. CORCUERA ATIENZA: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*, Siglo XXI, Madrid, 1979; A. ELORZA: *Ideologías del nacionalismo vasco*, L. Haranburu ed., San Sebastián, 1978. Sobre los orígenes del nacionalismo y del federalismo catatán, pueden consultarse en castellano los libros de J. SOLÉ TURA: *Catalanismo y revolución burguesa*, Edicusa, Madrid, 1974, y

Por un lado, el rechazo al liberalismo y la fuerte resistencia a la modernidad de amplios sectores sociales fuertemente anclados en el antiguo régimen. El carlismo, movimiento político de corte tradicionalista impugnador de las legitimidades dinástica y nacional, encontró en el romántico recurso a la defensa de los fueros una de las más importantes proclamas en ambos territorios. Como es sabido, el fenómeno no sólo se circunscribió a Cataluña y País Vasco, pero, en todo caso, sí contó, comparativamente, con mayores apoyos en sus zonas rurales, aquéllas en las que la presencia y la acción del Estado era todavía muy débil. Por otro lado, y ya muy avanzado el siglo, la consolidación de una economía regional fuertemente capitalizada *en relación al resto*, una intensa industrialización, el desarrollo de entidades financieras autóctonas y, en el caso catalán, una élite social modernizada mucho más abierta a las corrientes europeas que la cortesana. Desequilibrios y disfuncionalidades económicas que generaron, en opinión de muchos autores, una notable incongruencia entre la localización del poder político de una España legalmente unitaria y las iniciativas económicas de un localismo real.

Los factores determinantes de ambos particularismos, relativamente comunes, se conjugaron, sin embargo, de forma muy diversa en uno y en otro.

En el movimiento «regional-proteccionista»⁴², primero, y en el potente nacionalismo catalán, después, influyeron sobre todo los intereses comerciales e industriales, el protagonismo de la burguesía y la conciencia de superioridad económica. De ahí que coexistieran en él la vocación regeneradora de España con la reclamación de las más altas cotas de autogobierno. Por contra, el nacionalismo vasco, más vinculado a la resistencia carlista, surgió, en opinión del profesor Recalde, «como ideología defensiva a la transformación industrial y buscando en la tradición el punto romántico de referencia»⁴³. En este caso, la revolución siderúrgica y las grandes acumulaciones de capital financiero provocaron aceleradas y traumáticas mutaciones que dividieron a la sociedad vasca. De una parte, la burguesía financiera e industrial plenamente integrada en la gran burguesía española; de otra, un numeroso proletariado de procedencia inmigrante; y, finalmente, una pequeña burguesía y un campesinado socializados en valores tradicionales en franco retroceso económico y demográfico. Este complejo entramado social confirmó al nacionalismo vasco un carácter más minoritario, en el que las connotaciones étnicas, religiosas y separa-

de J. TRIAS BEJARANO: *Almirall y los orígenes del catalanismo*, Siglo XXI, Madrid, 1975. En lengua catalana, J. A. GONZÁLEZ CASANOVA: *Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)*, Ed. Curial, Barcelona, 1974, e I. MOLAS: *Lliga Catalana*, Edicions 62, Barcelona, 1972, 2 vols..

⁴² El término ha sido empleado por P. VILAR en su obra *Cataluña en la España moderna*, Crítica, Barcelona, 1979, pág. 75, para aludir al regionalismo catalán de gran parte de la segunda mitad del siglo XIX.

⁴³ J. R. RECALDE: *La construcción de las naciones*, cit., pág. 403.

tistas se sobrepusieron a cualesquiera otras. Así, mientras el nacionalismo catalán, integrador y activo en la política nacional, tenía una visión general del Estado, si bien alternativa a la predominante, el nacionalismo vasco, con sus señas de identidad amenazadas, se presentó profundamente desintegrador y a menudo racista.

III

Hasta aquí, en la medida de lo posible y al hilo de diversas opiniones expresadas por la doctrina, hemos sopesado los diversos factores llamémosles estructurales que, de una forma u otra, influyeron en la génesis de ese particularismo hispano de finales del siglo XIX y principios del XX. Entre ellos, las políticas unitarias de inspiración borbónica, primero, y de ascendiente jacobino, después; el fracaso vertebrador del Estado y su escasa legitimidad; la inexistencia del mínimo consenso en torno a la base esencial del régimen político; el tardío surgimiento de la conciencia nacional española; y el nacionalismo de reacción en territorios como Cataluña y País Vasco.

No sería correcto, sin embargo, cerrar estas líneas con lo hasta ahora referido y pretender agotar con ello las causas del problema regional republicano. A pesar de su importancia y, por supuesto, de los elementos diferenciales que algunos territorios poseían desde el punto de vista histórico, económico y cultural, compartimos plenamente con Solé Tura la idea de que los regionalismos periféricos podían haber evolucionado en un sentido diferente del que lo hicieron.

Si no fue así, si se consolidaron como movimientos políticos con clara conciencia nacional de sus habitantes y se enquistaron como graves factores de inestabilidad, fue —aquí sí— «por la actitud de los grupos dirigentes del Estado central en los primeros años del siglo XX». Una actitud que, tras la crisis finisecular, degeneró en patriotismo intransigente y militarista, al combatir un nacionalismo —el vasco y catalán— con otro nacionalismo —el español— exclusivo y excluyente. Un tardío nacionalismo voluntarista y a la defensiva para el que cualquier concesión autonómica suponía perder algo de la unidad, sacrosanto e inmutable legado de la Historia. Un nacionalismo más que centralizador, centralista; más que uniforme, uniformado.

Si, en opinión de Solé Tura, «es el enfrentamiento contra un adversario político exterior y la batalla en torno a un determinado modelo político» lo que aglutina alrededor de la idea nacional a todos los sectores sociales de un territorio, sólo podemos decir que, en el primer tercio del siglo, este «adversario» se presentó nítidamente ante cualquier reivindicación de autogobierno⁴⁴. Y, acaso lo que revista más trascendencia, así fue percibido por amplios segmentos de la sociedad catalana y, en menor medida, de la vasca. Sin duda, había *razones inmediatas*

⁴⁴ J. SOLÉ TURA: *Nacionalidades y nacionalismos en España*, ya cit., págs. 42 y 43.

para ello. Primero, la Ley de Jurisdicciones de 1906, destinada a ser el instrumento jurídico de represión de los delitos contra la Patria y contra el Ejército, que acabó convirtiendo a este último en intérprete y defensor único de un reducido concepto de nación española⁴⁵. Más tarde, la frustración y el resentimiento que suscitaron las violadas promesas y las restrictivas medidas de la dictadura de Primo de Rivera⁴⁶. El resultado, de todos conocido. Lejos de superar el particularismo, lo apuntalaron. Lejos de reducir España a la unidad, su declarado objetivo, consolidaron los nacionalismos periféricos que el jubiloso 14 de abril de 1931 heredó. Unos nacionalismos que, a pesar de lo que se dijo, la Segunda República y su controvertida Constitución, primer intento serio de integrarlos pacíficamente, «no inventó, ni los hizo prender en las masas»⁴⁷. Al contrario, los encontró enconados y pujantes; convertidos, en palabras de Azaña, con el que iniciábamos y ahora concluimos esta comunicación, en «la manifestación aguda, muy dolorosa, de una enfermedad crónica del cuerpo español».

⁴⁵ Sobre este tema, vid. R. LEZCANO: *La Ley de Jurisdicciones, 1905-1906*, Madrid, 1974.

⁴⁶ En opinión del general, que le llevó a modificar sus primeras declaraciones, «reconstruir desde el Poder la región, reforzar su personalidad, exaltar el orgullo diferenciativo entre unas y otras, es contribuir a deshacer la gran obra de unidad nacional; es iniciar la disgregación para la que siempre hay estímulo en la soberbia o el egoísmo de los hombres». Vid. AURELIO JOANQUET: *Alfonso Sala Argemi*, Espasa-Calpe, Madrid, 1955, pág. 272.

⁴⁷ M. AZAÑA: «La insurrección libertaria y el «eje» Barcelona-Bilbao», ya cit., pág. 119.